

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **441**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA 241/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2518/18 , POR EL CUAL SE DETERMINA EL ÁREA CA1 TIERRA DEL FUEGO FRACCIÓN B, REFERIDO A LA CONEXIÓN HIDRÁULICA DE LAS ESTRUCTURAS DE SAN SEBASTIÁN Y LOBO.

Entró en la Sesión de: 20/09/18

Girado a la Comisión Nº: 2, 3 y 1

Orden del día Nº:

b 441 / 18

PR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA		
CONTROL	FECHA	HORA
3252	14 SEP 2018	11:22
Cristian ALGONZI FUENTES Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

NOTA N° 241
GOB.

USHUAIA, 13 SEP 2018

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2518/18, por el cual se determina el Área CA1 TIERRA DEL FUEGO FRACCION B conforme a su Anexo I, referente a la conexión hidráulica de las estructuras de San Sebastián y Lobo, a los efectos establecidos por el artículo 84 y concordantes de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 SEP 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 441	Hs. 16:00
FIRMA:	

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

P.A.S.E A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

17/09/18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 SEP. 2018



2518/18



VISTO el expediente N° 9455-SH/2018 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 998 se aprobó el Decreto Provincial N° 390/14, por el cual se ratificó el acuerdo de prórroga de la concesión hidrocarburífera de las áreas "CA7 Los Chorrillos" y CA1 "Tierra del Fuego" registrado bajo N°16.621/14, siendo titulares de la concesión del Área CA1 Tierra del Fuego los denominados "socios" Petrolera LF Company S.R.L., de Petrolera TDF Company S.R.L. y de YPF S.A.

Que YPF S.A. posteriormente ha comprado las acciones de las otras empresas, quedando como operador de las áreas.

Que por otro lado, mediante la Ley Nacional N° 24.145, se otorgó a la empresa Y.P.F. S.A., la Concesión sobre el Área "LOBO".

Que en fecha 29 de diciembre de 2016 la empresa YPF S.A., a través de la nota N° 557/2016, remitió un informe técnico a fin de expedirse en relación a una conexión hidráulica entre las estructuras de las áreas CA1 TDF Fracción B y LOBO, solicitando unificar las concesiones.

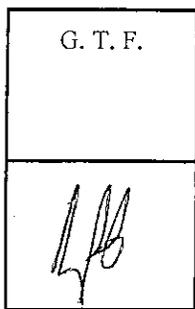
Que en fecha 4 de mayo de 2018 se ha llevado adelante una reunión entre personal de YPF S.A. y personal de la Secretaría de Hidrocarburos de la Provincia, donde se solicitó información complementaria por parte de la nombrada en primer término.

Que el 3 de junio de 2018 YPF S.A., mediante la Nota N° 172/2018 ha presentado documentación adicional.

Que desde la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, mediante el Informe N° 4/18 Letra: DGCTyA, de fecha 5 de junio de 2018, se ha sostenido que: "(...) Geológicamente se ha comprobado el mismo relleno sedimentario en ambas estructuras, tratándose de una secuencia marina somera de Springhill. Se demuestra que las dos estructuras comparten los contactos gas-petróleo y agua-petróleo y que el modelo sísmico evidencia una continuidad lateral entre Lobo y San Sebastián en la parte superior de Springhill (miembro marino) (...) Por lo expuesto se interpreta que los dos campos poseen una conexión hidráulica (...) Al haberse comprobado el hecho geológico de que la estructura o yacimiento se extiende a ambos lados de la línea divisoria de las áreas de Lobo y San Sebastián, es aconsejable que hagan un explotación unificada (...)".

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Hidrocarburos mediante el Informe D.G.L.y T. N° 5/2018.

Que obra la intervención del Subsecretario de Producción y Desarrollo



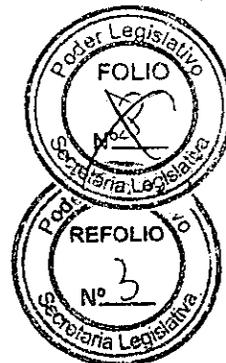
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

.../1/2

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Yamila S. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. / R. S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder. Ejecutivo



///...2.

Energético y del Secretario de Energía e Hidrocarburos.

Que resulta un objetivo central del Gobierno de la Provincia lograr el desarrollo integral y racional de los recursos hidrocarburíferos en el marco de la Ley Nacional N° 17.319, propiciando el aumento de los niveles de producción, así como garantizar estándares de actividad y niveles crecientes de utilización de mano de obra local que contribuyan al desarrollo económico de la Provincia.

Que en atención a todo lo expuesto, resulta conveniente la determinación nuevamente del área "CA1 TDF Fracción B" adosándole la actual delimitada como "LOBO".

Que el presente se encuadra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 17.319 y artículos 2° y 6° de la Ley Nacional N° 26.197.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinar el Área CA1 TIERRA DEL FUEGO FRACCIÓN B quedando la misma constituida por una superficie total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE COMA CUARENTA Y CUATRO KILOMETROS CUADRADOS (1557,44 km²) de conformidad al Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

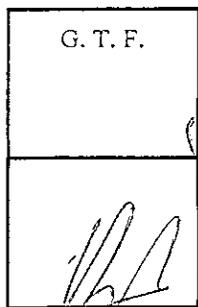
ARTÍCULO 2°.- Elevar para su aprobación a la Legislatura Provincial, conforme lo previsto por el artículo 84 y concordantes de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Energía e Hidrocarburos para que realice las readecuaciones necesarias para efectivizar el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese del dictado del presente acto a los interesados.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2518/18**



J.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dña. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

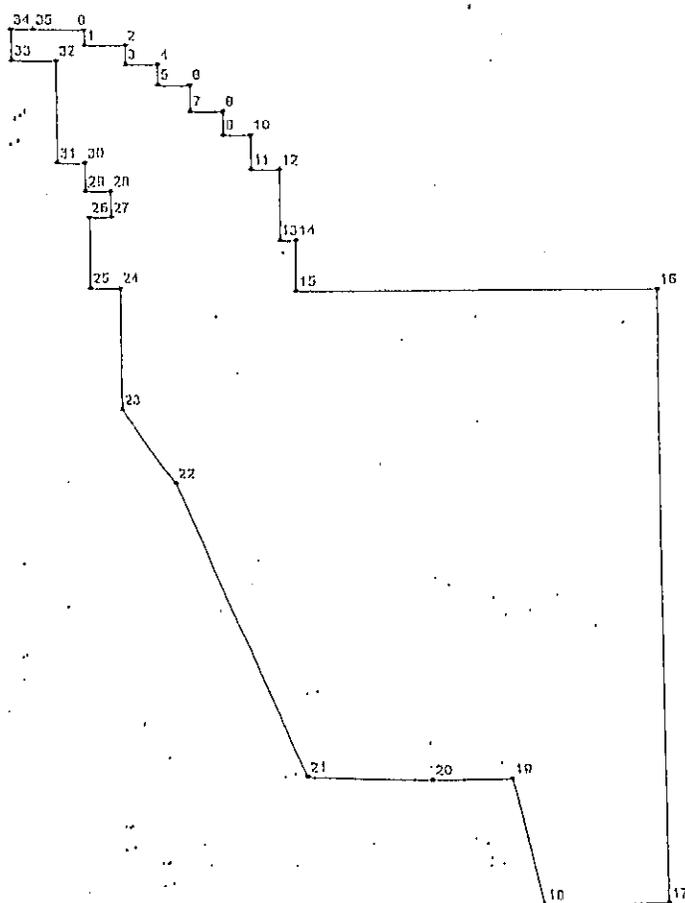
Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C.V.R. S.L.yI



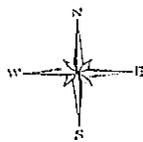
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 2518/18

FRACCIÓN B - CUENCA AUSTRAL 1
RE DETERMINACIÓN ÁREA
ESQUINEROS DE POLÍGONO



Esq	Coord_X	Coord_Y
0	2550935	4104778
1	2550935	4104228
2	2552235	4104228
3	2552235	4103578
4	2553300	4103568
5	2553300	4102900
6	2554300	4102900
7	2554300	4102000
8	2555350	4102000
9	2555350	4101200
10	2556200	4101200
11	2556200	4100000
12	2557100	4100000
13	2557100	4097600
14	2557600	4097600
15	2557597	4095872
16	2568963	4095872
17	2568963	4074872
18	2565036	4074872
19	2564107	4079198
20	2561593	4079199
21	2557663	4079372
22	2553663	4089372
23	2551963	4091872
24	2551963	4096001
25	2551000	4096000
26	2551000	4098400
27	2551700	4098400
28	2551700	4099300
29	2550900	4099300
30	2550900	4100250
31	2550000	4100250
32	2550000	4103700
33	2548600	4103700
34	2548600	4104775
35	2549285	4104778



SECRETARIA DE ENERGIA E HIDROCARBUROS
JUNIO 2018

WGS 84 - POSGAR 1994 FAJA 2

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Dora Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIDEL A LA ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C y R - S.L. y T



LEY N° 998

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: APROBACIÓN CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 16.621, SOBRE ACUERDO DE PRÓRROGA DE LAS CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS DE LAS ÁREAS “CA7 LOS CHORRILLOS” Y “TIERRA DEL FUEGO” Y SUS ANEXOS.

Sanción: 09 de Octubre de 2014.
Promulgación: 10/10/14. D.P. N° 2440.
Publicación: B.O.P. 10/10/2014.



Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas de las Áreas “CA7 Los Chorrillos” y “Tierra del Fuego” y sus Anexos, registrado bajo el N° 16.621, referente a la prórroga de los derechos de concesión, celebrado el día 18 de diciembre de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las empresas Petrolera LF Company SRL, Petrolera TDF Company SRL e YPF SA; ratificado mediante Decreto provincial N° 390/14 y rectificado por el Decreto provincial N° 2421/14.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.